ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPD-PS-019-2026

CONTRATANTE	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis-ESP S.A.S
CONTRATISTA **IDENTIDAD**	**SISTEMAS ARIES S.A.S.** **NIT. 800210193-6**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ARIESNET Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EQUIVALENTES D.E.E DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS S.A.S. E.S.P.
VALOR	**TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.593.277) Iva incluido.**
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ARIESNET Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EQUIVALENTES D.E.E DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS S.A.S. E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO. - Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes entregados con cada una de las facturas generadas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.593.277) Iva incluido.** La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en CUATRO (4) CUOTAS ASÍ: **Una primera cuota equivalente al 40% del valor del contrato en el mes de Febrero de 2026, una segunda cuota equivalente al 30% del valor del contrato en el mes de Mayo de 2026, una tercera cuota equivalente al 20% en el mes de Septiembre de 2026 y una última cuota**

equivalente al 10% del valor del contrato en mes de Diciembre de 2026. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.
PARÁGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** LA EMPRESA pagará las sumas a que se refiere esta cláusula, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARÁGRAFO 3**. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de la ESP.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0020, del 27 de enero de 2026.

CLAUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del mismo; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio, EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Prestar el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma.

2. Ejecutar las actualizaciones de forma remota y/o asistida, previa información y explicación de los cambios al personal designado por la entidad.

3. Garantizar el soporte, operación y envío de los Documentos Electrónicos Equivalentes (D.E.E.), conforme a la Resolución DIAN 165 de 2023 y demás normas aplicables.

4. Asegurar la correcta integración de los D.E.E. con los operadores tecnológicos autorizados (Gosocket o EDN), hasta el tope anual de transacciones contratado.

5. Brindar soporte técnico ante inconsistencias, rechazos o novedades presentadas en la transmisión de los D.E.E.

6. Mesa de ayuda y niveles de soporte: Prestar el servicio de soporte a través de la Mesa de Ayuda definida por el contratista, garantizando trazabilidad, registro y seguimiento de los incidentes.

7. Atender las solicitudes conforme a los niveles de soporte definidos:

Nivel 1: Soporte básico y orientación.
Nivel 2: Soporte técnico especializado.
Nivel 3: Escalamiento al equipo de desarrollo cuando aplique.

8.Atender el soporte técnico dentro del horario establecido: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

9. Cumplir los lineamientos de seguridad definidos en el anexo técnico.

10. Tratar los datos personales a los que tenga acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes.

11. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier incidente de seguridad que comprometa los datos tratados en la ejecución del contrato.

12. Cumplir las actividades incluidas en el soporte y actualizaciones sin asumir desarrollos nuevos no contemplados, los cuales requerirán propuesta técnica y económica independiente.

13. Prestar el servicio de soporte técnico preventivo y correctivo de la plataforma ARIESNET, garantizando su correcto funcionamiento en los módulos administrativos, presupuestales, contables, financieros y de servicios públicos domiciliarios licenciados por la entidad.

14. Brindar acompañamiento técnico y orientación al personal designado por la entidad en el uso adecuado de la plataforma.

15. Ejecutar el contrato conforme al objeto, los anexos técnicos, la propuesta presentada y la normatividad vigente aplicable.

16. Las demás que sean previstas por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La EMPRESA se obliga especialmente a:
a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;

c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
d) cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo establecido.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente.

CLÁUSULA NOVENA: El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de EMPRESA, cosa que expresamente se autoriza por parte del contratista, se tomará de la garantía constituida.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **PARÁGRAFO.** Las orientaciones que imparta el Interventor del presente contrato buscarán garantizar la ejecución efectiva de la función pública que dependa directamente de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, LA EMPRESA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, LA EMPRESA reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESION: Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS ESP S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Támesis –Antioquia.

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA Gerente Calle 10 Número 8-47 604- 8494035 serviciospublicos@tamesis-antioquia.gov.co	**LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO** C.C 43.548.405 Representante Legal Contratista Carrera 55 40 A 20 OFICINA 503

	3009109834 sistemasaries@sistemasaries.com.co

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA EMPRESA Ejercerá la supervisión y control del contrato a través de la Gerente o el designado por ella de la entidad contratante mediante acta, quien deberá ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato, exigirá y verificará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Exigirá, revisará y aprobará los informes parciales y finales presentados por el CONTRATISTA. Recibirá los bienes entregados por el CONTRATISTA y expedirá y aprobará las actas y demás documentos en desarrollo del objeto, además liquidará y cerrará el contrato en Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente

SISTEMAS ARIES S.A.S
Contratista

Elaboró:	Leidy Anaya Mendoza – Apoyo Jurídico	27/01/2025
Revisó:	Alejandra Ospina – Asesora Jurídica	27/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		